

V - A)

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES Y REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REDACCIÓN Y ESTILO POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO DE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO.

Los que suscriben: Lic. FERNANDO JIMÉNEZ BARBA, Lic. JOSÉ DE JESÚS CAMPOS GARCÍA y Lic. JOSÉ DE JESÚS CLEOFÁS OROZCO OROZCO, integrantes de la Comisión de Ordenamientos Municipales, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Justicia y Derechos Humanos, así como los miembros de la comisión de Educación Pública, Redacción y Estilo; Regidores Dra. PATRICIA MORENO GUTIÉRREZ, C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ OROZCO e Ing. KARLA EDITH OROZCO HERNÁNDEZ, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 139, 140, 141, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de Ayuntamiento, y los correlativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, Sometemos a consideración de este Pleno lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 115 fracciones II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y III y 44 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 139 y 140 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el dictamen con proyecto de Reglamento de Ciudades Hermanas del Ayuntamiento San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El encuentro de dos municipios que deciden hacer pública su unión para actuar dentro de una perspectiva, para contrastar sus problemas y para desarrollar entre ellos unos lazos de amistad cada vez más estrechos, son los fundamentos para el hermanamiento entre dos o más ciudades. Ello también implica la posibilidad de tener intercambios culturales, y experiencias que enriquezcan el ámbito de la administración pública, ya que las políticas exitosas implementadas por alguna de las ciudades pueden ser tomadas como ejemplo por la otra, así nuestro municipio de San Ignacio Cerro Gordo, como puede ser ejemplo en la práctica de ciertas políticas públicas, de igual manera tendrá la opción de adoptar las de otras ciudades, todo ello en un ambiente de cordialidad y diplomacia como herramientas que pongan en práctica el enriquecimiento cultural y el desarrollo los pueblos. Lo que se trata de incentivar a través de la creación del presente reglamento para que sirva como instrumento de política pública con el objeto de ejecutar las mejores posibilidades derivadas del intercambio cultural, amistoso y de prácticas de gobierno.

DICTAMEN.

Por lo anterior se proponen los siguientes:

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento de Ciudades Hermanas de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

ATENTAMENTE

**“2016 AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO”
SAN IGNACIO CERRO GORDO; JALISCO; A 11 DE JULIO DE 2016**

COMISION EDILICIAS DE
ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, REGLAMIENTOS, PUNTOS
CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

LIC. FERNANDA CAMÉNEZ BARBA
TITULAR DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES Y
PUNTOS



LIC. JOSÉ CLEOFAS OROZCO OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTEGRANTE

LIC. JOSÉ DE JESÚS CAMPOS GARCÍA
REGIDOR INTEGRANTE

COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA REDACCIÓN Y ESTILO.

DRA. PATRICIA MORENO GUTIÉRREZ
TITULAR DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y REDACCIÓN Y ESTILO

JOSÉ LUIS RAMÍREZ OROZCO
REGIDOR INTEGRANTE

ING. KARLA EDITH OROZCO HERNÁNDEZ
REGIDORA INTEGRANTE